

Ministerio de Agricultura  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Dirección Nacional

**MODIFICA RESOLUCION N° 481 QUE ESTABLECE LISTA DE MALEZAS PROHIBIDAS  
PARA LA INTERNACION Y COMERCIO DE SEMILLAS**

Santiago, 20 de septiembre de 1999.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Resolución Núm. 2.823 exenta.- Vistos: El decreto ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el decreto ley N° 1.764 de 1977 sobre semillas, el decreto N° 188 reglamentario del citado decreto ley y la resolución N° 481 de 10 de abril de 1991, y;

Considerando:

- 1.- Que la resolución N° 481 citada en los vistos, incluye como maleza prohibida en el comercio de semillas, la especie *Hypericum perforatum* L., conocida como Hierba de San Juan o alfalfa argentina.
- 2.- Que dicha especie vegetal es actualmente cultivada por sus propiedades medicinales.

Resuelvo:

- 1.- Modifícase la resolución N° 481 de 10.04.91 en el sentido que se elimina del artículo primero la especie *Hypericum perforatum* L. (Hierba de San Juan o alfalfa argentina).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Antonio Yaksic Soulé, Director Nacional.